

CONCÓN.

2 5 JUL 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1 5 7 7 / VISTOS: Los antecedentes: El Convenio sobre Transferencia de Recursos y Pago de Prestación en Cumplimiento a lo Dispuesto en la Ley N° 21.053, con la Empresa del Servicio Denominado "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros Comerciales, Industriales y Voluminosos en la Comuna de Concón", suscrito con fecha 10 de julio del año 2018, entre la Empresa Cosemar S.A., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Convenio sobre Transferencia de Recursos y Pago de Prestación en Cumplimiento a lo Dispuesto en la Ley Nº 21.053, con la Empresa del Servicio Denominado "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros Comerciales, Industriales y Voluminosos en la Comuna de Concón", celebrado entre la empresa Cosemar S.A., y la l. Municipalidad de Concón, con fecha 10 de julio del año 2018.

CONVENIO SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PAGO DE PRESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 21.053 CON EMPRESA DEL SERVICIO DENOMINADO

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES Y RETIRO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS, COMUNA DE CONCÓN"

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

COSEMAR S.A.

En Concón, República de Chile, a diez de julio del año dos mil dieciocho, ante mí, FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don OSÇAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número se control de la control de

, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra, la empresa COSEMAR S.A., Rut número noventa y seis millones ochocientos veintisiete mil trescientos setenta guión uno, representada legalmente por don JAVIER ALEJANDRO

s del Mar.

en adelante "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. La Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número novecientos treinta y tres, de fecha veinte de abril del dos mil dieciocho, adjudicó la Propuesta Pública denominada "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros, comuna de Concón", a la oferta presentada por la Empresa COSEMAR S.A., por un monto mensual de cincuenta y cuatro millones setecientos diecisiete mil ciento noventa y dos pesos, impuesto incluido, por un periodo de cuatro años, desde el día martes veinticuatro de abril del dos mil dieciocho y se extenderá hasta el día veintitrés de abril de dos mil veintidós, ambas fechas

SEGUNDO: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. Que, durante el segundo semestre del año dos mil trece, los trabajadores de empresas proveedoras de servicios de aseo, jardines y rellenos sanitarios realizaron una paralización de actividades a nivel nacional, la cual se fundamentó en la búsqueda de mejores condiciones laborales. Luego, con fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, el Gobierno de Chile, los Trabajadores de Aseos, Jardines y Rellenos Sanitarios (FENASINAJ) los trabajadores de Aseo, Servicios, Rellenos Sanitarios y afines de Chile (FENASERCH) y la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) y Asociación Chilena de Municipalidades acordaron crear e instalar una mesa técnica de trabaio destinada a concordar propuestas en materia de mejoras tanto en las condiciones laborales como en las condiciones salariales de las personas que se desempeñaban en tareas de aseo y extracción de residuos sólidos domiciliarios. Conforme a un acuerdo adoptado en la mesa técnica de trabajo, se comprometió la entrega de recursos al sector municipal, incorporándose a las Leyes de Presupuestos del Sector Público, la cual comprende recursos especiales complementarios que se distribuirán entre las Municipalidades del país en proporción al número de predios exentos del derecho de aseo existentes en cada comuna, en proporción al número total de predios exentos del pago de dichos derechos existentes en el país. Que, dichos recursos complementarios deberán, por parte de cada Municipalidad, ser destinados a mejorar las condiciones de los trabajadores de aseo.

TERCERO: INGRESO DE RECURSOS Y ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL. Por medio de la circular número sesenta y cinco, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, se informa la distribución de los recursos e imputación de recursos de la ley Nº 21.053, por parte del Ministerio del Interior. Luego, para el presente año, con fecha trece de junio del año dos mil dieciocho, se han ingresado en arcas municipales los recursos antes indicados a la Municipalidad de Concón, remesados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), ascendientes a un monto total de ochenta y tres millones trecientos mil cuatrocientos doce pesos, ingresados por medio del ingreso municipal número siete mil seiscientos veintiocho. Posteriormente, por medio del acuerdo número ciento cincuenta, de fecha trece de junio del año dos mil dieciocho, adoptado en la sesión ordinaria número dieciséis, se aprueba la quinta modificación presupuestaria donde está incorporada la trasferencia de los recursos para ser entregados en beneficio de los trabajadores correspondientes.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE DINERO A LA EMPRESA COSEMAR S.A. Mediante el presente convenio la Municipalidad de Concón transfiere a la empresa COSEMAR S.A, según lo ordenado mediante el decreto alcaldicio número mil trecientos veintiséis, de fecha dieciocho de junio del año dos mil dieciocho, una subvención en beneficio de veintidós trabajadores, por un monto anual de un millón sesenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos, para cada uno de ellos, a fin de otorgar la prestación establecida en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año dos mil dieciocho, pagando la suma antes señalada, en cuotas mensuales, correspondiente a los meses de enero a diciembre, cuya primera cuota corresponderá al pago de los meses de enero a junio de dos mil dieciocho, y las restantes cuotas se pagaran por mensualidades hasta el mes de diciembre de la misma anualidad, respecto de aquellos trabajadores que figuran en nómina que se individualiza en la cláusula sexta del presente convenio.

El pago, por parte del Municipio, se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente de la empresa COSEMAR S.A. Se deja constancia que la prestación legal establecida en ley de presupuesto del sector público, cuyo pago se regula en el presente Convenio, no es tributable ni imponible y que no corresponde a remuneración bajo ningún respecto.

QUINTO: MULTAS. Que, en caso de no cumplimiento a las obligaciones descritas en la cláusula precedente, la Municipalidad de Concón estará facultada para descontar de los estados de pago sucesivos por la ejecución del contrato de adjudicación denominado "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros, comuna de Concón" los dineros que no hubieran sido pagados por parte de la empresa COSEMAR S.A., a los trabajadores susceptibles de recibir la subvención correspondiente. Asimismo, se aplicarán las multas que correspondan a la empresa COSEMAR S.A., conforme lo establecido en las Bases Administrativas, que formaron parte de la contratación original, las cuales la Empresa declara conocer y aceptar expresamente, salvo que el incumplimiento no le sea imputable.

<u>SEXTO:</u> AUTORIZACIÓN Y NÓMINA DE TRABAJADORES. La nómina de trabajadores de la empresa COSEMAR S.A asignados a la comuna de Concón y que tienen derecho a recibir el pago del bono cuyos recursos se transfieren por medio del presente acuerdo de voluntades son los siguientes:

| RUT | NOMBRE | CARGO | FECHA | FECHA |
|-------------|-------------|-------------|------------|-------------|
| 47.004.045 | AL ADOON | 5=0.: | INGRESO | RETIRO |
| 17.804.645- | ALARCON | PEONETA | 02/01/2017 | INDEFINIDO |
| 4 | MATUS | | | |
| | PATRICIO | | | |
| 8.141.602-8 | ALVARADO | CONDUCTOR | 18/10/2013 | INDEFINIDO |
| | MUÑOZ | | | |
| | NELSON | | | |
| | JESUS | | | |
| 8.303.289-8 | ARTIGUE | CONDUCTOR | 03/01/2017 | INDEFINIDO |
| | LOYOLA | | | |
| | PABLO | | | |
| 12.809.682- | AYALA JARA | CONDUCTOR | 30.09.2016 | INDEFINIDO |
| 5 | MARCELO | | | |
| 14.904.665- | CARRASCO | PEONETA | 02/11/2011 | INDEFINIDO |
| 8 | SANTANDER | | | , we have |
| | LUIS | | | |
| 10.367.351- | CARVAJAL | PEONETA | 22/03/2010 | INDEFINIDO |
| 8 | BERRIOS | | 22/00/2010 | INDEI INIDO |
| | PABLO | | | |
| 14.382.396- | CARVAJAL | PEONETA | 01/02/2013 | INDEFINIDO |
| 2 | SOTO | . 20112111 | 01/02/2013 | INDEI INIDO |
| | AGUSTIN | | | |
| 16.232.958- | CISTERNAS | CONDUCTOR | 05/11/2012 | INDEFINIDO |
| 8 | AGUILA | 3311333131 | 00/11/2012 | INDLI INIDO |
| _ | VIOLETA | | | |
| 13.879.635- | GALDAMES | PEONETA | 06/05/2008 | INDEFINIDO |
| 3 | VERA | LONEIX | 00/03/2000 | INDEFINIDO |
| | REINALDO | | | |
| 13.689.693- | GALINDO | PEONETA | 20/02/2010 | INDEFINIDO |
| 8 | PEÑA | | 20/02/2010 | INDEFINIDO |
| - | PATRICIO | | Ì | |
| 10.785.222- | GALLEGOS | CONDUCTOR | 13/10/2017 | INDEFINIDO |
| 0 | ALBORNOZ | 33112301010 | 13/10/2017 | ואטברוואוטט |
| | . 120111102 | | | |

| | PABLO | | | • |
|-------------|------------|---------|------------|------------|
| | GUERRA | PEONETA | 12/08/2010 | INDEFINIDO |
| 17.479.157- | CARVAJAL | | | |
| 0 | ALONSO | | | |
| 12.947.400- | HUERTA | PEONETA | 02/11/2015 | INDEFINIDO |
| 9 | JIMENEZ | | | |
| | JUAN PABLO | | | |
| 8.751.658 | MORAGA | PEONETA | 02/11/2011 | INDEFINIDO |
| K | FUENTES | | | |
| | SERGIO | | | |
| 7.635.086-8 | MUÑOZ | PEONETA | 15/01/2013 | INDEFINIDO |
| | CORTES | | | |
| | IVAN | | | |
| 18.380.486- | NAVARRO | PEONETA | 07/12/2015 | 30/06/2016 |
| 3 | NAVARRO | | | |
| | FERNANDO | | | |
| 13.192.107- | ORELLANA | PEONETA | 22/03/2010 | INDEFINIDO |
| 1 | VARGAS | | | |
| | FERNANDO | | | |
| 16.740.099- | PULGAR | PEONETA | 01/05/2016 | INDEFINIDO |
| K | GONZALEZ | | | |
| | JOSE | | | |
| 9.415.246-1 | RIQUELME | PEONETA | 22/03/2010 | INDEFINIDO |
| | MARTINEZ | | | |
| | RICARDO | | | |
| 18.999.408- | ROZAS | PEONETA | 18/01/2017 | INDEFINIDO |
| 7 | ARANCIBIA | | | |
| | JUAN | | | |
| 12.110.442- | SALINAS | PEONETA | 06/05/2018 | INDEFINIDO |
| 3 | SALINAS | | | |
| | ADRIAN | | | |
| 17.162.170- | ZUÑIGA | PEONETA | 04/01/2017 | INDEFINIDO |
| 4 | PADILLA | | | |
| | DAVID | | | |

SÉPTIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente convenio mediante escritura pública, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del contratante y cinco en poder del Municipio.

2.- ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON Dirección de Control Objetado Observado

AT/ajbh. Distribución:

1. Secretaría Municipal.

2. Dirección de Control.

3. Dirección de Administración y Finanzas.

MUNICIPALIDAD DE CONCÔN DEPTO. DE CONTROL

2 4 JUL 2018

RECIBIDO HORA: